LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INVITA A: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A MANIFESTAR EL INTERÉS Y PRESENTAR PROYECTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2° contempla la obligación tanto del estado como de las personas de proteger las riquezas naturales de la nación. Del mismo modo en el artículo 3 *"de los Derechos Colectivos y Del Ambiente",* en el artículo 80 se contempla que el estado será el encargado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible a nivel nacional.

Por su parte, los artículos 8°, 79°, 209°, 298° y 334° ibídem, establece las obligaciones del Estado para proteger las riquezas naturales de la Nación y la diversidad e integridad del ambiente, así como la necesidad de conservar las áreas de especial importancia ecológica, a través de procesos planificados que garanticen un adecuado desarrollo sostenible, los cuales permitirán la conservación y restauración del ambiente; dichas acciones deberán ser realizadas en el marco de estrategias coordinadas entre las autoridades administrativas, siendo los departamentos, un actor principal que desarrolla funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios definidos en la Constitución y las leyes.

La Constitución Política, en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para: "(…) celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…)".

En igual sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional mediante sentencia C-543-2001 en referencia al artículo 355 de la Carta Política, así: "Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

De acuerdo a la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común".

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso competitivo será desarrollado para la futura celebración de los correspondientes Convenios de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : "*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En virtud de lo anterior el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro la cual tiene como objetivo promover una relación con el ambiente desde la reciprocidad, lo que implica un equilibrio entre el desarrollo del ser humano y la protección del entorno natural, que demanda el reconocimiento del cambio climático como un factor presente en el territorio que exige la adaptabilidad y resiliencia.

Por otro lado, el Departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con autonomía para la administración de sus asuntos seccionales, para la planificación y promoción del desarrollo económico y social, así como para el ejercicio de sus funciones administrativas, de conformidad con el Artículo 298 de la Constitución Política.

El Artículo 303 ibídem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el Artículo 107 de la Ley Orgánica 2200 de 2022 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos".*

El Artículo 119 de la citada ley establece como atribuciones de los Gobernadores, entre otras, la siguiente: *"14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales".*

Que la actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental No. 424 del 20 de noviembre de 2024, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el Sector Central y el Sector Descentralizado. El Sector Central cuenta con las secretarías de despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

De allí, el artículo 210 del Decreto Ordenanzal No. 406 del 06 de noviembre de 2024 *"Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, establece que la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, tiene como misión: *"Promover el desarrollo sostenible del Departamento de Cundinamarca, comprendiendo las dinámicas ambientales, sociales y económicas, para la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y estrategias que fortalezcan las relaciones bioculturales y socioeconómicas, favoreciendo la protección del derecho a un ambiente sano, asegurando la oferta de bienes y servicios ambientales, fomentando el trabajo colaborativo con las comunidades del territorio y promovemos el ejercicio transversal de la economía sostenible, ambientales nacionales, regionales, distritales y locales"*.

A su vez, el artículo 211 ibidem, incluye dentro de los objetivos de la Secretaría de Bienestar Verde "(...) *Implementar acciones para la recuperación, conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la gestión del cambio climático, promoviendo la articulación y la coordinación entre los actores sociales e Institucionales a nivel local regional, departamental, nacional e internacional*"; y en el artículo 212 funciones esenciales entre otras se indica: "*Implementar la política pública de cambio climático del departamento* (…)"

Por su parte, indica en el artículo 216 del citado Decreto, que la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde tiene dentro de sus funciones, entre otras: "6. *Impulsar las estrategias de medición, reducción y compensación de la huella de carbono en el departamento. […]".*

En el 2016 el Gobierno Nacional, expide el Decreto 298 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio climático y se dictan otras disposiciones", en el cual aprobó el Sistema Nacional de Cambio Climático SISCLIMA, que está conformado por las entidades estatales, privadas y sin ánimo de lucro y tiene como fin la aplicación de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos y mecanismos para coordinar y articular las acciones y medidas de reducción de Gases Efecto Invernadero (GEI) que permitirá al país promover un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, así mismo, el decreto en mención retoma en sus considerandos las estrategias establecidas en el CONPES 3700 de 2011 entre ellas la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono - ECDBC, que se refiere a la gestión de la mitigación de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), necesaria para el logro de los objetivos del SISCLIMA enmarcado en el cumplimiento de la gestión del cambio climático en el país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, define como eje transversal la acción climática, con la línea estratégica “Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática”, establece la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para mitigar y adaptarse al cambio climáticos. El mismo, dentro de las metas, contempla la implementación de estrategias para la descarbonización progresiva de las entidades de gobierno y la promoción de inventarios y mediciones de gases efecto invernadero en las entidades públicas.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo se referencian y priorizan los compromisos de la Estrategia Climática de Largo Plazo de Colombia E2050 y de la Ley de Acción Climática 2169 de 2021.

La ley 2169 de 2021, “por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones”, establece el marco legal para la implementación de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático en Colombia, en concordancia con los compromisos del país en el marco del Acuerdo de París. En particular, el Numeral 5, Artículo 15 dicta: “*Todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, de los sectores central y descentralizado; el Congreso de la República; la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo de Gobierno Judicial, la Gerencia de la Rama Judicial; la Fiscalía General de la Nación; las Fuerzas Militares de Colombia; la Registraduría Nacional del Estado Civil; el Consejo Nacional Electoral; el Banco de la República; la Comisión Nacional del Servicio Civil; las Corporaciones Autónomas Regionales y las Autoridades Ambientales Urbanas; los institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental (SINA); los entes universitarios autónomos; la Procuraduría General de la Nación; la Defensoría del Pueblo; la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República, cuantificarán su inventario corporativo de emisiones de GEI, en lo que respecta a sus sedes principales, y establecerán planes de acción para alcanzar la carbono neutralidad a más tardar en 2030.”*

La Estrategia Climática de Largo Plazo E2050 es la hoja de ruta a 2050 para que Colombia alcance su objetivo de carbono neutralidad. Plantea una transformación institucional, económica y social hacia un desarrollo resiliente y bajo en carbono. Dentro de sus pilares estratégicos, resalta la importancia de que las entidades públicas lideren con el ejemplo mediante la implementación de acciones de mitigación, entre ellas la medición y reducción de su huella de carbono institucional.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Otro de los instrumentos normativos de gran relevancia en la Gestión del Cambio Climático es la Política Nacional de Cambio Climático - PNCC del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS/2017, el cual tiene como objetivo incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera. Para alcanzar este objetivo, la política organiza la gestión del cambio climático en Colombia para influir en las decisiones públicas y privadas más relevantes, con el fin de integrar a estas decisiones consideraciones de adaptación y mitigación de gases efecto invernadero.

En atención a lo anterior, en el año 2023 se adoptó la Política Pública de Gestión Integral de Cambio Climático del Departamento de Cundinamarca 2023-2050, mediante la Ordenanza No 112, para la implementación de dicha política se estableció un plan de acción, dentro del que se contempla la línea estratégica No 2 “Impulso a la matriz energética limpia y alternativa”, cuyo objetivo es impulsar la transición energética justa y sostenible y dentro de la cual se incluye el programa “Cundinamarca avanza con energías limpias y alternativas midiendo su huella de carbono” con el objetivo de promover estrategias, programas, planes, incentivos y/o acuerdos voluntarios en los diferentes sectores encaminados a una transición energética justa; siendo uno de los programas la medición de la huella de carbono. Instrumento de planificación que se articula con el PIGCCT, Plan Integral de Cambio Climático Territorial.

En razón a ello, la Gobernación de Cundinamarca en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Gobernando: más que un Plan”, adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024, estableció la línea estratégica “Bienestar Verde”, y más en concreto la apuesta: Adaptación al cambio climático, donde una de las propuestas es Implementar procesos de trabajo colectivo entre las instituciones y los ciudadanos que generen conciencia de los efectos del cambio climático, para realizar acciones adaptativas que contrarresten los efectos negativos y promuevan un ambiente sano en Cundinamarca.

Así mismo, se incluye la meta 26 Implementar 6 proyectos eco sostenibles con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en Cundinamarca, para mejorar las condiciones ambientales del Departamento.

La Gobernación de Cundinamarca, consciente de su papel como referente de gestión pública en el territorio y de su responsabilidad frente a la crisis climática, ha avanzado en la incorporación progresiva del enfoque de sostenibilidad ambiental en sus procesos de planeación, operación y seguimiento institucional.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Desde la adopción de la Política Pública de Gestión Integral del Cambio Climático 2023–2050, se han venido estructurando estrategias y proyectos que permitan fortalecer las capacidades internas para contribuir de manera efectiva a la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático. Asimismo, la inclusión de objetivos de eficiencia energética, gestión sostenible de recursos y descarbonización progresiva en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 evidencia el compromiso político y administrativo de la entidad.

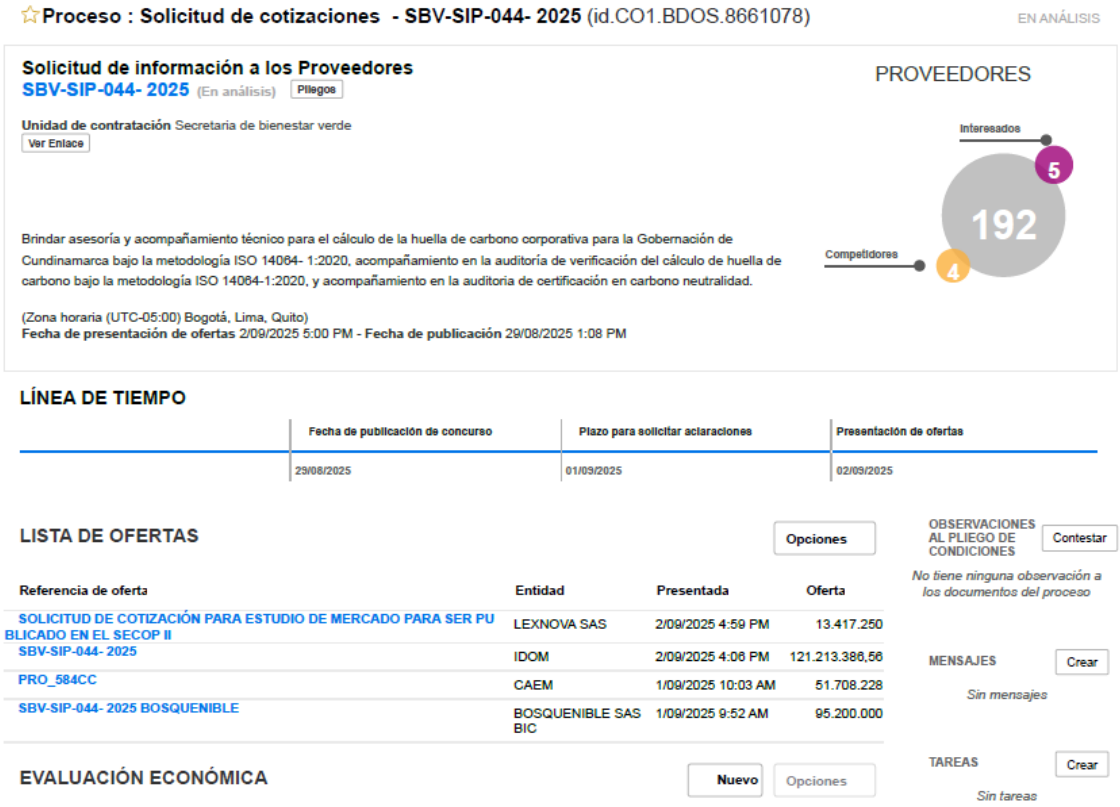
De lo anterior, la Secretaría de Bienestar Verde, reconoce la medición de su huella de carbono institucional de la Gobernación de Cundinamarca como una herramienta clave para:

- Diagnosticar el impacto ambiental de sus operaciones
- Establecer metas de reducción de emisiones coherentes con los compromisos climáticos nacionales
- Promover una cultura organizacional basada en la sostenibilidad
- Ejercer un liderazgo ejemplar ante otras entidades del orden municipal y regional.

De acuerdo con la información anterior, la Secretaría de Bienestar Verde busca realizar actividades para la medición de la huella de carbono en el Departamento de Cundinamarca y para ello se efectuará un proyecto mediante un convenio de asociación dirigido a la implementación de un proyecto de Cuantificación y reporte GEI de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca bajo la metodología NTC ISO 14064-1:2020 y acompañamiento en los procesos de verificación y certificación de Carbono Neutralidad. Además de la medición de la huella de carbono de 2 eventos desarrollados.

La entidad toma la decisión de celebrar un convenio de asociación teniendo en cuenta que al realizar el estudio de mercado mediante proceso SBV-SIP-044-2025 se recibieron cuatro (4) cotizaciones con las cuales no se puede determinar un valor final para el proyecto dado que las diferencias entre cada una de las cotizaciones en porcentaje superan el 30% razón por la cual y viendo las condiciones del mercado y la optimización de los recursos resulta más beneficioso para la entidad celebrar un convenio de asociación en los términos contenido en el decreto 092 de 2017, para el cual se procede a realizar invitación a ESALES que quieran manifestar interés y aportar recursos para el desarrollo del proyecto descrito en la siguiente manifestación de interés.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



1. IDENTIFICACIÓN DE OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO BAJO LA NTC ISO 14064-1, Y ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACION A LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD.

2. CÓDIGOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
77102002 - Servicio de Cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones	77000000	77100000	77102002

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

3. VALOR DEL CONVENIO:

El valor estimado del Convenio de asociación a celebrar es de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($43.452.292)**, el cual incluye tasas y demás impuestos aplicables, representados de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

La Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde para el desarrollo del presente Convenio, aportará la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($30,416,604)**.

Estos recursos, deberán complementarse con el aporte del aliado (entidad sin ánimo de lucro), para lograr el objetivo, según las condiciones técnicas que describe el presente documento.

SOPORTE PRESUPUESTAL

Los aportes del Departamento están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100068445 del 03 de septiembre de 2025 y concepto precontractual 5036 del 25.08.2025.

IDENTIFICACIÓN DE SI SE REQUIERE APORTE ECONÓMICO, Y EN QUÉ CUANTÍA, POR PARTE DE LA ESAL

La ESAL de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 deberá aportar los recursos según lo dispuesto en el citado artículo.

4. FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE hará el aporte de sus recursos al ASOCIADO por valor estimado de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($30,416,604)** M/CTE; así:

1) Un primer desembolso del 20% del aporte de LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE contra entrega de las actividades de diagnóstico, (Reunión inicial – presentación plan de trabajo, Visita técnica para la identificación de fuentes de emisión, Solicitud de información), certificado de apertura de la cuenta de ahorros y el desarrollo de un comité técnico para

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

coordinar los lineamientos generales de ejecución del convenio, previo concepto favorable de los supervisores.

2) Un segundo desembolso del 60% del aporte de LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE contra entrega a satisfacción de los siguientes productos: (1) Informe final de resultados en digital que consolide el cálculo y reporte de la huella de carbono institucional del año 2024, acompañado de los documentos soporte debidamente escaneados y su registro fotográfico digital

3) Un tercer y último desembolso del 20% del aporte de LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE a la firma del acta de liquidación.

5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONVENIO A DESARROLLAR:

Considerando la naturaleza del presente convenio, su fundamento jurídico y las actividades a desarrollar para el logro del objetivo común, se establecen las siguientes condiciones técnicas:

	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CANT.	UNIDAD
1	**CÁLCULO - REPORTE DE HUELLA DE CARBONO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CARBONO NEUTRALIDAD.** Con la realización de matriz de priorización para reporte de categoría 3, 4, 5 y 6. La Elaboración de un reporte Corporativo de GEI bajo metodología NTC ISO 14064 1:2020. La Elaboración recomendaciones de para la gestión de emisiones y Socialización de resultados. Acompañamiento en los procesos de verificación y certificación en Carbono Neutralidad.	1	REPORTE
4	**CALCULO DE HUELLA DE CARBONO EN 2 EVENTOS.**	2	REPORTES

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO

Obligaciones del asociado: en cumplimiento del convenio:

1. Elaborar y entregar a la Secretaría de Bienestar Verde el plan de trabajo que contenga la programación (cronograma) de las actividades a desarrollar durante la ejecución del Convenio
2. Aportar la suma de cofinanciación, según lo consignado en su propuesta. El desembolso se hará a una cuenta de ahorros cuya apertura debe ser realizada por la ESAL, para el manejo exclusivo de los recursos.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro del término y las condiciones técnicas contractuales pactadas.
4. Aportar todos los demás bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio.
5. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto del Convenio
6. Elaborar conjuntamente el acta de inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio y cumplidos los requisitos de ejecución.
7. Destinar e invertir los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO – Secretaría de Bienestar Verde de manera eficiente, ajustándose a lo detallado en el numeral 5.
8. Garantizar la ejecución de las actividades objeto de este Convenio de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
9. Cumplir con los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral en Salud y/o parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
10. Realizar las actividades con personal que cuenten con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en las normas contractuales vigentes.
11. Atender los requerimientos realizados por parte del Supervisor (Gobernación de Cundinamarca –Secretaría de Bienestar Verde), además de presentar la información específica cuando se le solicite.
12. Presentar informe final correspondiente a los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.
13. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del Convenio el acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado.

Obligaciones del Departamento para el desarrollo del presente convenio, el Departamento – Secretaría de Bienestar Verde se compromete a:

1. Aportar la suma de cofinanciación. El desembolso se hará a una cuenta de ahorros cuya apertura debe ser realizada por la ESAL, para el manejo exclusivo de los recursos.
2. Delegar un(a) funcionario(a) de la Secretaría de Bienestar Verde para que ejerza las funciones de Supervisión del Convenio.
3. Elaborar conjuntamente el Acta de inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio y cumplidos los requisitos de ejecución.
4. Brindar la información que se disponga y sea necesaria para el cumplimiento del objeto.
5. Analizar y evaluar los informes presentados, de acuerdo con el desarrollo del presente Convenio.
6. Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades.
7. Controlar la inversión de los recursos aportados, sujetándose a las previsiones del presente Convenio.
8. Realizar seguimiento de los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este Convenio sean de la mejor calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas propias de tales proyectos
9. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del Convenio un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado.
10. Acompañar las visitas de verificación de la ejecución del convenio cuando sea necesario.
11. Las demás inherentes al desarrollo del convenio

6. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y quince (15) días contados desde la firma del acta de inicio por parte de la entidad sin ánimo de lucro y del supervisor designado para el efecto por la Secretaría de Bienestar Verde, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERES:

11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, 5:00 P.M, por medio de la plataforma virtual SECOP II.

8. CONSTANCIA DE IDONEIDAD DE LA ESAL:

La entidad verificará y validará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se pretenden ejecutar, revisando la experiencia que este aporte, la sección de incumplimiento en los contratos publicados en el SECOP, así como verificará que los administradores y el personal que presente (cuando haya lugar) de la ESAL no se encuentren en la categoría de personas políticamente expuestas y no cuenten incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, para lo cual realizará la correspondiente constancia de idoneidad una vez sea seleccionada ESAL en los términos señalados en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y en aplicación de la Guía para adelantar procesos con ESAL vigente, expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente CCE.

9. CONDICIONES MINIMAS QUE DEBE ACREDITAR LA ESAL

1. Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces
2. Copia de los Estatutos de la ESAL
3. Copia cédula del representante legal de la ESAL
4. Autorización del órgano competente para la suscripción del Convenio de Asociación por parte del representante legal. (Si aplica).
5. Formato único de la Hoja de Vida de persona Jurídica DAFP actualizado.
6. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al objeto de la presente invitación en la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos y/o privados (Contratos o Convenios ejecutados que indique objeto, plazo, valor y contenga los datos de la entidad contratante) a fin de verificar la trayectoria y desempeño en la ejecución de la ESAL.
7. Notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.
8. Copia RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días.
9. Copia RIT
10. Certificación de cuenta Bancaria de la ESAL no mayor a UN (01) mes.
11. Certificación de cumplimiento del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según aplique.
12. La entidad verificará los antecedentes Contraloría, personería, procuraduría, judiciales de policía nacional y de no existencia de medidas correctivas registrada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC-

10. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTA MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE APORTE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL: Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

11. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: Se adjunta el presente modelo para que la ESAL haga la manifestación de interés.

HSec.

HOLLMYN VIVALDI SALAMANCA MORA
Director Operativo
Secretaría de Bienestar Verde

Proyectó: Mayra Parra - Contratista SBV
Revisó Jesús Enrique Garnica Valbuena / Contratista SBV

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y Fecha
Señores
Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde
Bogotá, DC.

Referencia: Manifestación de aporte del _____% para convenio de Asociación

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, obrando en calidad de _____, en nombre y representación legal de la _____ con domicilio en _____, identificado con NIT. No. _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal, por medio del presente escrito debidamente autorizado por la _____, por medio del presente escrito manifiesto estar dispuesto a aportar el _____% del valor del convenio de asociación cuyo objeto será: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO BAJO LA NTC ISO 14064-1, Y ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACION A LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD.**"

El aporte de recursos en dinero proviene de recursos propios y se ejecutarán en el proyecto conforme las condiciones que se establezcan por la Secretaría de Bienestar Verde.

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD CIUDAD	DIRECCIÓN TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA _____

Proceso : MANIFESTACION DE INTERES DECRETO 092 DE 2017 - SBV-MI-007… (id.CO1.BDOS.8718405)

Solicitud de información a los Proveedores

SBV-MI-007-2025 (En análisis) Pliegos

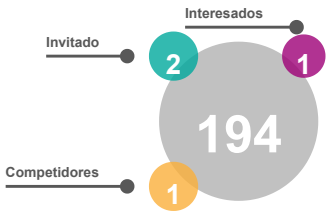
Unidad de contratación Secretaria de bienestar verde

Ver Enlace

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INVITA A: ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A MANIFESTAR EL INTERES Y PRESENTAR PROYECTOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE ASOCIACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/09/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 8/09/2025 4:57 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	08/09/2025	09/09/2025	11/09/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PRO 584 CC	CAEM	11/09/2025 3:39 PM	43.886.815

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

CAEM
9/09/2025 8:34 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: solicitud de información a proveedores / 8/09/2025 4:43 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.8718405

información publicada a En análisis.
Sistema
11/09/2025 5:00 PM

El proceso CO1.REQ.8876122cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
11/09/2025 5:00 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27350619 fue consultado por el Proveedor CAEM.
CAEM
11/09/2025 3:40 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27350619 fue consultado por el Proveedor CAEM.
CAEM
11/09/2025 3:39 PM

La información CO1.RPL.5130071 fue presentada
CAEM
11/09/2025 3:39 PM

Ver más »

INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DOCUMENTALES TÉCNICOS Y JURÍDICOS. RÉGIMEN ESPECIAL (ART. 5. DECRETO 092 DE 2017)- MANIFESTACIÓN CON APORTE DE MINIMO EL 30%

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO BAJO LA NTC ISO 14064-1, Y ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACION A LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

No	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. 1	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1	**CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM SIGLA CAEM**	860514187 5	Angelica María Viviescas Santana (Suplente) C.C. No. 52.899.054

REQUISITOS DOCUMENTALES ESAL

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES	Cumple	Presenta Certificado de CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ de Fecha: 20 de agosto de 2025. Código de verificación: B2533312757C9C. Fecha de última renovación en el registro de los proponentes: 20 de marzo de 2025. La Secretaría de Bienestar Verde verifica que la ESAL cumple con el objeto social que se requiere para el proceso: *"**OBJETO SOCIAL (...)** Implementar alianzas público-privadas que propicien una cultura de respeto del ambiente"*

Gobernación de Cundinamarca
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		Archivo: <<1_REP LEGAL CAEM SB2533312757C9C >>
2. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE LA ESAL	Cumple	Presenta estatutos de CAEM" Archivo: <<2. Estatutos CAEM >>
3. COPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL	Cumple	Presenta fotocopia de la cédula de ciudadanía de persona natural de: Angelica María Viviescas Santana identificada con número 52.899.054 expedida en Bogotá D.C, representante legal suplente. Archivo:<<3. cedula angelica viviescas>>
4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. (SI APLICA).	N/A	
5. FORMATO ÚNICO DE LA HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA DAFP ACTUALIZADO.	Cumple	Se presenta formato único de hoja de vida de persona jurídica, suscrita por el representante legal suplente. Archivo: <<5. Formato_HV_PersonaJuridica>>
6. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA QUE DEN CUENTA DE ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. (CONTRATOS O CONVENIOS EJECUTADOS QUE INDIQUE OBJETO, PLAZO, VALOR Y CONTENGA LOS DATOS DE LA ENTIDAD	Cumple	a. Acta de liquidación del convenio 6200013748, suscrito entre la Cámara de Comercio de Bogotá y Caem cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover la implementación de buenas prácticas ambientales de mitigación frente al cambio climático en las empresas de Bogotá -Región mediante la medición y gestión de huella de carbono". Plazo: siete (07) meses. Valor: $128.000.000.

CONTRATANTE) A FIN DE VERIFICAR LA TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO EN LA EJECUCIÓN DE LA ESAL.		b. Acta de liquidación del convenio 3095 de 2018, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR y Caem cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre la Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Corporación Ambiental Empresarial -CAEM, para promover acciones de reconversion hacia sistemas sostenibles de produccion mediant el calculo de la huella de carbono, el manejo integral del recurso hidrico, la gestion del riesgo Ambiental, y la promocion de buenas practicas en las empresas y unidades productivas asentadas en la Jurisdicción CAR". Plazo: ocho (09) meses. Valor: $1.336.805.778.
7. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	**Cumple**	Aporta Certificación de estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, Balance, Estado de resultados, Flujo de Efectivo, Estado de cambios en el Patrimonio, Notas a los estados financieros, suscritos por el Representante Legal y Revisor Fiscal. Archivo: << 7. EEFF y Notas CAEM 2024 _fir>>
8. COPIA RUT	Cumple	Presenta Formulario del Registro único Tributario con fecha de generación 02.09.2025. Archivo: <<9. RUT CAEM.pdf>>
9. COPIA RIT	Cumple	Presenta Registro de Información Tributaria del 02.09.2025. Archivo: <<8. RIT CAEM.pdf>>
10. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA DE LA ESAL NO MAYOR A 1 MES.	Cumple	Presenta certificación de cuenta de ahorros de Banco Davivienda de fecha 20 de agosto de 2025 Archivo: << 10_CertificacionDAVIVIENDA.pdf>>
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES SUSCRITA	Cumple	Presenta CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, suscrita por el

POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, SEGÚN APLIQUE.		revisor fiscal DIEGO ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ con TP 199078-T de la empresa KPMG SAS. Archivo: << 11. Ceritifcacion Parafiscales 6 meses>>
12. LA ENTIDAD VERIFICARÁ LOS ANTECEDENTES CONTRALORÍA, PERSONERÍA, PROCURADURÍA, JUDICIALES DE POLICÍA NACIONAL Y DE NO EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS REGISTRADA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC-	Cumple	**Presenta antecedentes Contraloría General de la República:** **R/L Angelica María Viviescas Santana** / con código 52899054250903093045 del 03 de septiembre de 2025: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. **Presenta antecedentes Procuraduría General de la Nación:** **CAEM** / Presenta certificado ordinario No. 279709289 del 03 de septiembre de 2025: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **R/L Angelica María Viviescas Santana** Presenta certificado ordinario No. 279708593 del 03 de septiembre de 2025: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **Aporta antecedentes judiciales de Policía Nacional:** **R/L Angelica María Viviescas Santana /** de fecha del 03 de septiembre de 2025: **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. **Aporta Certificado de no existencia de medidas correctivas registrada en el Sistema**

		de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC: **R/L Angelica María Viviescas Santana /** de fecha 03 de septiembre de 2025: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Con registro interno de validación No. **122606094**
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**	

AMPARO CARRILLO IZQUIERDO
Profesional Universitario
Verificador técnico

DANIELA RAMOS BETANCOURT
Contratista Secretaría de Bienestar Verde
Verificador Jurídico

Proyectó: Mayra Parra – Contratista Secretaría de Bienestar Verde

ISO 9001 Icontec SC-CER 303297 CO-SC-CER 303297 NTCGP 1000 Icontec GP-CER 303299
Gobernación de Cundinamarca
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCEPTO CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL PROYECTO PRESENTADO APORTE MINIMO DEL 30%.

La Secretaria de Bienestar Verde- Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y el régimen especial del Estado, especialmente el principio de responsabilidad en el manejo de recursos públicos, y con el fin de llevar a cabo el Convenio de Asociación con aporte en dinero mínimo del 30%, por parte de una ESAL, cuyo objeto consiste en: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO BAJO LA NTC ISO 14064-1, Y ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACION A LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD**, realizó invitación A: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A MANIFESTAR EL INTERÉS Y PRESENTAR PROYECTOS CON APORTE DEL 30% PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, a través de la plataforma SECOPII link: (**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42018928&isFromPublicArea=True&isModal=False**), FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERES: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 5:00 P.M, por medio de la plataforma virtual SECOP II, con el fin de verificar la existencia de una o más ESAL que manifieste su interés de aportar el porcentaje para la ejecución del proyecto.



Que una vez realizado el Informe de verificación de los requisitos documentales técnicos y jurídicos presentados por la ESAL, según evento señalado SBV-MI-007-2025 y la propuesta presentada el 11 de septiembre de 2025, la Secretaría de Bienestar Verde procede a emitir el presente concepto:

1- NOMBRE DE LA ESAL: CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM SIGLA CAEM con NIT. 860.514.187- 5

2- NOMBRE DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO BAJO LA NTC ISO 14064-

1, Y ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACION A LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD

3. VALOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($43.452.292)

4- APORTE SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.982.081)

5-APORTE ESAL: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($13,470,211) con un porcentaje del 31%.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

7. EVALUACIÓN DEL PROYECTO, CONCEPTO TÉCNICO Y JURÍDICO. La Secretaría de Bienestar Verde realizó la verificación de documentos presentados por CAEM, teniendo en cuenta la coherencia y la pertinencia esta **cumple** en los términos señalados en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y en aplicación de la Guía para adelantar procesos con ESAL vigente, expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente -CCE como se evidencia a continuación:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES**	Cumple	Presenta Certificado de CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ de Fecha: 20 de agosto de 2025. Código de verificación: B2533312757C9C. Fecha de última renovación en el registro de los proponentes: 20 de marzo de 2025. La Secretaría de Bienestar Verde verifica que la ESAL cumple con el objeto social que se requiere para el proceso: *"**OBJETO SOCIAL (...)** Implementar alianzas público-privadas que propicien una cultura de respeto del ambiente"* Archivo: <<1_REP LEGAL CAEM SB2533312757C9C >>
2. **COPIA DE LOS ESTATUTOS DE LA ESAL**	Cumple	Presenta estatutos de CAEM" Archivo: <<2. Estatutos CAEM >>
3. **COPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL**	Cumple	Presenta fotocopia de la cédula de ciudadanía de persona natural de: Angelica María Viviescas Santana identificada con número 52.899.054 expedida en Bogotá D.C, representante legal suplente. Archivo:<<3. cedula angelica viviescas>>
4. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. (SI APLICA).**	N/A	

5. FORMATO ÚNICO DE LA HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA DAFP ACTUALIZADO.	Cumple	Se presenta formato único de hoja de vida de persona jurídica, suscrita por el representante legal suplente. Archivo: <<5. Formato_HV_PersonaJuridica>>
6. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA QUE DEN CUENTA DE ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. (CONTRATOS O CONVENIOS EJECUTADOS QUE INDIQUE OBJETO, PLAZO, VALOR Y CONTENGA LOS DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) A FIN DE VERIFICAR LA TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO EN LA EJECUCIÓN DE LA ESAL.	Cumple	a. Acta de liquidación del convenio 6200013748, suscrito entre la Cámara de Comercio de Bogotá y Caem cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover la implementación de buenas prácticas ambientales de mitigación frente al cambio climático en las empresas de Bogotá -Región mediante la medición y gestión de huella de carbono". Plazo: siete (07) meses. Valor: $128.000.000. b. Acta de liquidación del convenio 3095 de 2018, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR y Caem cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Corporación Ambiental Empresarial -CAEM, para promover acciones de reconversión hacia sistemas sostenibles de producción mediante el cálculo de la huella de carbono, el manejo integral del recurso hídrico, la gestión del riesgo Ambiental, y la promoción de buenas prácticas en las empresas y unidades productivas asentadas en la Jurisdicción CAR". Plazo: ocho (09) meses. Valor: $1.336.805.778.
7. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	**Cumple**	Aporta Certificación de estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, Balance, Estado de resultados, Flujo de Efectivo, Estado de cambios en el Patrimonio, Notas a los estados financieros, suscritos por el Representante Legal y Revisor Fiscal. Archivo: << 7. EEFF y Notas CAEM 2024 _fir>>
8. COPIA RUT	Cumple	Presenta Formulario del Registro único Tributario con fecha de generación 02.09.2025. Archivo: <<9. RUT CAEM.pdf>>
9. COPIA RIT	Cumple	Presenta Registro de Información Tributaria del 02.09.2025. Archivo: <<8. RIT CAEM.pdf>>
10. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA DE LA ESAL NO MAYOR A 1 MES.	Cumple	Presenta certificación de cuenta de ahorros de Banco Davivienda de fecha 20 de agosto de 2025 Archivo: << 10_CertificacionDAVIVIENDA.pdf>>
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, SEGÚN APLIQUE.	Cumple	Presenta CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, suscrita por el revisor fiscal DIEGO ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ con TP 199078-T de la empresa KPMG SAS. Archivo: << 11. Ceritifcacion Parafiscales 6 meses>>
12. LA ENTIDAD VERIFICARÁ LOS ANTECEDENTES CONTRALORÍA, PERSONERÍA, PROCURADURÍA, JUDICIALES DE POLICÍA NACIONAL Y DE NO EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS REGISTRADA	Cumple Angelica María Viviescas Santana identificada con número 52.899.054	**<u>Presenta antecedentes Contraloría General de la República:</u>** **R/L Angelica María Viviescas Santana** / con código 52899054250903093045 del 03 de septiembre de 2025: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia l Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435 1428

EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC-		**Presenta antecedentes Procuraduría General de la Nación:** **CAEM** / Presenta certificado ordinario No. 279709289 del 03 de septiembre de 2025: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **R/L Angelica María Viviescas Santana** Presenta certificado ordinario No. 279708593 del 03 de septiembre de 2025: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **Aporta antecedentes judiciales de Policía Nacional:** **R/L Angelica María Viviescas Santana /** de fecha del 03 de septiembre de 2025: **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. **Aporta Certificado de no existencia de medidas correctivas registrada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC:** **R/L Angelica María Viviescas Santana /** de fecha 03 de septiembre de 2025: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Con registro interno de validación No. **122606094**
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**	

Conforme a los documentos presentados por la ESAL se encuentra:

a- COHERENCIA: El objeto y proyecto presentado por **CAEM** guarda coherencia y armonía entre el objetivo general y los objetivos específicos del convenio. De igual manera, dicho objeto y actividades propuestas es coherente con lo establecido en el proyecto de inversión de la Meta 026 que tiene por objetivo "Implementar 6 proyectos ecosostenibles con acciones de mitigacion y adaptacion al cambio climatico en Cundinamarca, para mejorar las condiciones ambientales del Departamento".

b- IMPACTO ESPERADO: El proyecto se hará para el cálculo de la huella de carbono para la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca bajo la metodología ISO 14064-1:2020, y acompañamiento e implementación a los procesos de verificación y certificación de carbono neutralidad, que permitan dar cumplimiento a esta meta, ya que se implementará como proyecto y/o programa eco sostenible con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en Cundinamarca, para mejorar las condiciones ambientales del Departamento.

c- PRESUPUESTO: El presupuesto presentado por **CAEM**, es coherente con los propósitos, costos y planeación presupuestal. Al revisar la propuesta se verifica que las acciones planteadas para cada una de las actividades, son pertinentes para alcanzar el logro de los objetivos generales y específicos.

d- VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN El valor del convenio de asociación es el resultado del valor de la propuesta presentada por **CAEM**, con el aporte del **31%**

Acorde con la relación porcentual presentada en la propuesta de la Fundación, esta cumple con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

CONCLUSIONES

Se concluye que una vez verificados los requisitos técnicos, económicos y jurídicos del proyecto presentado por **CAEM** con **NIT. 860.514.187- 5,** es pertinente la suscripción de un Convenio de Asociación, que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO BAJO LA NTC ISO 14064-1, Y ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACION A LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD,** entre la Secretaría de Bienestar Verde y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad por valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($43.452.292)**,** con un **APORTE SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.982.081), y un **APORTE ESAL CAEM:** TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($13,470,211), con un porcentaje del 31%.

Razón por la cual, se recomienda continuar con la suscripción del Convenio de Asociación a través de la plataforma SECOP II.

Se suscribe el 16 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

Amparo Carrillo I.

AMPARO CARRILLO IZQUIERDO
Profesional Universitario
Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio
Secretaría de Bienestar Verde

Proyectó: Mayra Parra/ Contratista SBV
Revisó: Daniela Ramos/ Contratista SBV